

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS
 JUANA PEÑA JIMENEZ
 ASISTENTE-CON-P # Usuario

PERIODO
 Marzo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520025

Gasto Operativo

F. PROCESO 20/03/2025
 PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA ACTIVIDAD . . .
 FECHA DE EMISION 18/03/2025 INVERSION
 PRIORIDAD Normal CUENTA
 REMITIR A REFER.
 COMENTARIO

ADQUISICIONON DE MEDIDORES Y ACCESORIOS, TIPO CHORRO MULTIPLE' DN 1/2" DE AGUA POTABLE PARA LA RENOVACION DE NUEVOS MEDIDORES QUE SE ENCUENTRAN FRENADO, NO REGISTRAN CONSUMO CORRECTO POR EL TIEMPO DE SERVICIO.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B040100005	MEDIDOR CH MULTIPLE DN 1/2"	UN	80.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
002	B050200087	UPR PVC 1/2" C-10	UN	270.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
003	B050200103	CINTA TEFLON ROJA 12MMX10MT SHUBERT	UN	135.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
004	B050200097	VALV. DE PASO TERMOP. C. SAL. AUX. DN 1/2"	UN	135.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
005	B050200018	CODO PVC 1/2" x 90° SAPC-10	UN	270.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
006	B050200019	CODO PVC 1/2" X 45° SPC-10	UN	270.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
007	B050200096	VALV. DE PASO TERMOP. C/N TELESCO DN 1/2"	UN	135.00	0.00	0.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
008	B050200107	ENPAQUETADURA DE JEBE 1/2"	UN	270.00	1.00	270.00	2205	603211111	90241101-GSG-P
TOTAL GENERAL ==>								270.00	

E.P.S. MARAÑON S.A.
Juana M. Peña Jiménez
 Juana M. Peña Jiménez
 RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA
 Emitido por:

Juana M. Peña Jiménez
 Aprobado por:

Aprobado Por

SELLO Y FIRMA

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - BELLAVIS

JUANA PEÑA JIMENEZ

ASISTENTE-CON-P e Usuario

PERIODO

Marzo DEL 2025

NOTA DE PEDIDO 2520026

Gasto Operativo

F. PROCESO 20/03/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5502 LOCALIDAD BELLAVISTA

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 18/03/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER.

COMENTARIO

ADQUISICION DE MEDIDORES Y ACCESORIOS, TIPO CHORRO MULTIPLE DN 4" DE AGUA POTABLE PARA
INSTALACIONES NUEVAS CONEXIONES DE LA EPS MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B04-010-0005	MEDIDOR CHA MULTIPLE DN 15 (1/2")	UN	55.00	0.00	0.00	2105	600111111	901-1101-000-F
TOTAL GENERAL =>							0.00		



E.P.S. MARAÑON S.A.

Juana M. Peña Jiménez

RESERVA OFIC. LOCAL BELLAVISTA

Emitido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE DN (1/2") TIPO CHORRO MÚLTIPLE Y ACCESORIOS, PARA INSTALACIÓN DE NUEVAS CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de bienes para la adquisición de medidores de agua potable y accesorios para instalación de nuevas conexiones domiciliarias y renovaciones de medidores inoperativas en campo de la localidad de Bellavista.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de medidores y accesorios tiene como finalidad de mejorar variedad y continuidad del servicio de agua potable, realizando la distribución para un óptimo consumo de los usuarios que son atendidos con este servicio.

Se está requiriendo medidores y accesorios para la instalación en conexiones solicitadas por nuevos usuarios a fin de cumplir en los diferentes sectores de Bellavista, Santa Cruz, Sambimera , Shanango .

La renovación de medidores, permitirá cuantificar el volumen de agua consumida, realizar facturaciones justas por el consumo realizado y para el cumplimiento de las funciones y actividades operativas propias del área de la EPS MARAÑON S.A.

3. ANTECEDENTES

La EPS MARAÑON S.A. tiene dentro de sus obligaciones la instalación de medidores generados por la Venta de Conexiones domiciliarias de agua potable.

Por tal motivo la EPS MARAÑON S.A. ha considerado la adquisición de medidores con Recursos Directamente Recaudados, para la instalación a fin de cumplir con los indicadores de gestión.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo Principal es lograr una mayor eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, garantizando una medición correcta y por lo tanto una facturación real, permitiendo asimismo la reducción de agua potable en pérdidas por fugas y desperdicios.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION





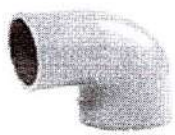


La presente consistirá en la adquisición de medidores multiple DN 1/2" de agua y accesorios, para instalación de medidores para nuevas conexiones domiciliarias de la EPS Marañon S.A.

6. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Adquisición de medidores y accesorios, tipo chorro múltiple DN 1/2" de agua potable para la renovación de nuevos medidores que se encuentran frenado, no registran consumo correcto por el tiempo de servicio.	80,00
2	Adquisición de medidores y accesorios, tipo chorro múltiple DN 1/2" de agua potable para instalaciones nuevas conexiones de la EPS MARAÑON S.A.	55,00
Total		135,00



• ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
 UPR PVC ½ C-10 SAP	UNID	270
 CINTA TEFLON ROJA 12 MMX10MT	UNID	135
 VALV. DE PASO TERMOP. C/N. TELESC.DN15 (UNID	135
 VAL. DE PASO TERMOP. C/ SAL. AUXILIAR DN15	UNID	135
 CODO PVC DE 90°	UNID	270
 CODO PVC 45°	UNID	270
 EMPAQUETADURA DE JEBE ½"	UNID	270



7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.1. GENERALIDADES

Las especificaciones técnicas constituyen las condiciones mínimas que deben cumplir los medidores de agua potable para renovación. Estas especificaciones determinan las características técnicas exigibles para la adquisición de los medidores de agua, y establece las condiciones para su funcionamiento de acuerdo a la NMP N° 005-2018 y de acuerdo a lo previsto en la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM – INDECOPI y disposiciones complementarias.

Los medidores a que se refieren las presentes especificaciones técnicas, deben aforar de forma satisfactoria el agua que la EPS. MARAÑON S.A. suministra a sus clientes, desde

sus plantas de tratamiento, galerías filtrantes, Pozos y/o cualquier otra fuente de abastecimiento de agua.

7.2. DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

Los siguientes documentos son requisitos para ACREDITAR el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los medidores, por tanto, tienen carácter OBLIGATORIO.

7.2.1. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO

Según la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 001-2012/SNM-INDECOPI y en la Resolución Ministerial N°065-2017-VIVIENDA, los medidores de agua deben contar con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo en arreglo a la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018, el mismo que deberá estar realizado por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL-DM). En el caso de los medidores que dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores, deberán estar actualizados en el portal electrónico institucional del INACAL-DM, tanto los realizados en el Perú como los homologados por dicha institución y para todos los efectos deberán encontrarse vigentes.

Complementariamente a todo lo señalado, cada medidor de agua debe llevar inscrita la identificación de aprobación de modelo obtenida.

7.2.2. CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL

Del mismo modo, cada medidor a ser adquirido deberá contar con su respectivo Certificado de Verificación Inicial emitido por una Unidad de Verificación Metrológica en virtud a la Resolución Directoral N° 001-2017-INACAL/DM.

7.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo en la Norma Metrológica Peruana NMP 005:2018 y en las necesidades de la EPS que requiere los equipos de medición, a continuación, se describen las características técnicas mínimas de los medidores a ser adquiridos, las mismas que deberán cumplir de forma obligatoria para ser instalados en las diferentes conexiones domiciliarias que la EPS administra, así como también, para cada una de sus localidades que se encuentran dentro del ámbito de prestación de los servicios.

7.3.1. TIPOLOGÍA DEL MEDIDOR

Las características técnicas de los medidores de velocidad tipo Chorro Único (CH-U) DN15 deberán ser mínimamente las siguientes:





Diámetro Nominal DN	15
Caudal Permanente Q3 [m3/h]	2.5
Relación R = Q3/Q1 ⁽¹⁾	125
Clase de exactitud	2
Transmisión	Magnética
Registro	Extraseco
Tipo de lectura	Recta
Alcance del registro (mínimo)	≥ 99 999 5 dígitos en M3 y 2 dígitos en litros (como mínimo)
Longitud total mm	≥ 110
Clase de sensibilidad	U0/D0
Tipo de conexión	R - G 3/4" B
Clase de Temperatura TMA ⁽²⁾	≥ T30
Clase de Presión PMA ⁽³⁾	≥ PMA10
Sistema de salida de pulsos	Opcional
Tipo de Regulación	Interna

Nota:

- (1) El valor corresponde a la especificación técnica mínima, por tanto, puede tomar valores mayores a R=125 según la línea R5 de la ISO3:1973
- (2) El valor corresponde a la especificación técnica mínima, por tanto, el TMA podrá ser mayor según la tabla 5 de la NMP 005-1:2011 o su equivalente en la NMP 005:2018, según sea el caso, para el cual, el medidor deberá ser acreditado como clase de exactitud 2.
- (3) El valor corresponde a la especificación técnica mínima, por tanto, el PMA podrá ser mayor según la tabla 6 de la NMP 005-1:2018

7.4. CONDICIONES NOMINALES DE FUNCIONAMIENTO

7.4.1. TEMPERATURA

Los medidores deberán trabajar satisfactoriamente con una temperatura máxima admisible (TMA) de 30°C de acuerdo a la Norma Metrológica Peruana NMP 005-2018. Es admisible medidores con clasificación mayor a TMA30, siempre y cuando, el Error Máximo Permisible corresponda a medidores de agua de exactitud clase 2.

7.4.2. PRESIÓN DEL AGUA MÁXIMA ADMISIBLE

Los medidores deberán ser clasificados mínimamente como clase de presión de agua PMA 10, en ese sentido, los medidores bajo esta clasificación deberán trabajar de forma satisfactoria. Es admisible medidores con clasificación mayor a PMA 10.

7.4.3. CLASE DE SENSIBILIDAD

El medidor de agua deberá ser capaz de soportar la influencia de campos de velocidad anormales definidos en los procedimientos de ensayo de la NMP 005-3:2018 o su

equivalente en la NMP 005:2018, según sea el caso., en ese sentido, los medidores deberán disponer de una sensibilidad a la irregularidad de la clase U0/D0.

Bajo esta clase de sensibilidad, el medidor deberá cumplir con los requisitos del error de indicación, los mismos que se encuentran especificados en la normativa peruana vigente y para la clase del medidor requerido.

7.5. REQUISITOS TÉCNICOS

7.5.1. MATERIALES

El medidor de agua debe estar hecho de materiales de resistencia y durabilidad adecuadas para soportar las condiciones de instalación y de calidad de agua de la EPS en donde se instalará los medidores.

El medidor de agua debe estar fabricado de materiales que no sean afectados adversamente por las variaciones de la temperatura del agua, dentro del alcance de la temperatura de trabajo establecida en la NMP005-1:2018 o su equivalente en la NMP 005:2018, según sea el caso.

Todas las partes del medidor de agua que estén en contacto con el agua que fluye por el mismo, deben estar fabricadas de materiales que se sabe convencionalmente que no son tóxicos ni contaminantes y son biológicamente inertes.

Todo el medidor de agua debe estar fabricado de materiales que sean resistentes a la corrosión interna y externa o que estén protegidos con algún tratamiento adecuado para superficies.

7.5.2. CARCASA

El acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas, serán lisos y no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos; este aspecto se tomará en cuenta en la evaluación técnica (inspección física).

Se aclara que debe entenderse por "liso" que el acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos independientemente del proceso de fabricación que utilice el participante para cumplir con este requisito de las especificaciones técnicas. La longitud de la carcasa deberá estar conforme según lo indicado en la tabla del ítem 7.3.1. de las presentes especificaciones técnicas.

Los medidores de aleación de cobre y latón, deberán cumplir con los estándares previstos en las siguientes normas: **NTP 350.110:1999** (revisada el 2014) **MEDIDORES DE CAUDAL PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE**. Medidores de velocidad y **NTP 342.003:1976** (revisada el 2016) **COBRE**. Cobre y sus aleaciones para fundir y para transformación. Definiciones, clasificación y designación. 1a Edición, las mismas que regulan al metal cobre y sus respectivas aleaciones, en donde dichas aleaciones no son tóxicas, ni contaminantes y son biológicamente inertes.

El medidor deberá contar con el certificado de Composición Química de la Carcasa, en el cual quede en evidencia que los materiales constituyentes de la carcasa no sean nocivos a la salud, el mismo que deberá entregarse con los medidores.

En el caso de los medidores que tengan tuerca o campana superior de ajuste interior las cubiertas de material plástico deberán tener un seguro, para que no sean fácilmente desarmados por personas extrañas, estas tuercas podrán ser de material sintético o bronce/latón.

7.5.3. FILTRO

Los medidores deben estar equipados con su filtro original en el lado de admisión del agua, el mismo que será verificado en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo. El filtro deberá ser de material plástico virgen.



El filtro debe ser capaz de retener las impurezas que puedan provocar un desperfecto prematuro, ni tampoco deben afectar la exactitud del medidor. La remoción del filtro, para su limpieza o sustitución, podrá realizarse sin tener que desarmar el medidor.

7.5.4. REGULADOR

El medidor de agua debe contar con un dispositivo de ajuste que permita desplazar la curva de error generalmente paralela a sí misma, con miras a llevar los errores dentro del Error Máximo Permissible EMP.

En el caso de los medidores con regulador, el tornillo de ajuste deberá estar hecho en material resistente al agua y a la corrosión, que permita su maniobrabilidad. El regulador debe ser sellado para garantizar su inviolabilidad.

7.5.5. REGISTRO

El registro del medidor o dispositivo indicador debe ceñirse estrictamente a lo señalado en el numeral 6.6 de la NMP 005-1: 2018. Medición del flujo de agua en conductos cerrados-Parte 1- Especificaciones.

Las carátulas de los registros deberán ser de material resistente a la acción de los rayos solares, preferentemente de fondo en color blanco con las inscripciones y divisiones en color negro.

Con respecto al alcance del indicador, éste deberá cumplir los requisitos de la tabla 5 de la NMP 005-1: 2018. Medición del flujo de agua en conductos cerrados-Parte 1- Especificaciones, en donde se precisa que el alcance está en función del valor de Q3.

El registro deberá estar provisto de un dispositivo complementario tipo estrella, disco con marca, etc., para observar el inicio de funcionamiento del medidor sin tener en cuenta la exactitud del mismo.

7.5.6. MARCAS DESCRIPTIVAS DEL MEDIDOR

Los medidores deberán estar clara e indeleblemente marcados según lo establecido en el numeral 6.6 de NMP 005 -1: 2018. Medición del flujo de agua en conductos cerrados - Parte 1 - Especificaciones.

7.5.7. LUNETAS DEL REGISTRO Y TAPA

La luneta del medidor de agua deberá ser de material resistente a ralladuras, acción de los rayos solares y estar provista de una cubierta protectora (tapa) adecuada y resistente para protección contra la acumulación de polvo y otros agentes externos; esta tapa deberá estar articulada y no deberá ser fácilmente removible.

7.6. CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD

7.6.1. DISPOSITIVOS

Los medidores de agua potable deben poseer dispositivos de seguridad que permitan verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas del medidor y/o del regulador. Los dispositivos de seguridad son de diseño libre, el mismo que deberá observarse en el certificado de aprobación de modelo o en su homologación.

7.6.2. SISTEMA DE SELLADO

Componente o elemento diferente al precinto de calibración, de tipo fusible que asegura el registro del medidor al cuerpo o carcasa, de tal manera que al ser retirado no pueda restituirse debido a su naturaleza descartable y a la pérdida de sus propiedades físicas.



7.6.3. LÁMINA DE PROTECCIÓN LATERAL

La cámara de registro del medidor debe estar asegurada con lámina metálica de protección lateral con un espesor mínimo de 1 mm, de tal manera se evite perforaciones. Dicha lamina debe estar incorporada dentro del quick de registro.

Y con el fin de verificar dicha característica física del medidor solicitado, se tomará dos muestras al azar al lote de medidores del postor ganador, cuya verificación será parte de la conformidad del suministro de los bienes suministrados. Dicha muestra deberá ser repuesta por el proveedor en el transcurso de los 10 días posteriores.

7.6.4. PROTECCIÓN ANTIMAGNÉTICA

Los medidores de agua deberán estar dotados de una protección antimagnética, de modo que funcionen adecuadamente cuando estén inmersos en un campo magnético generado por campos electromagnéticos externos.

La verificación del cumplimiento de esta disposición se sujeta a la NMP N° 005-1-2018

7.6.5. CONEXIONES

Los medidores de agua deberán suministrarse con los extremos roscados, según la Norma ISO N° 228 y mantener una longitud total con o sin extensiones, conforme lo indicado en el cuadro del numeral 6.3.1. Tipología del Medidor.

7.7. PRE-EQUIPAMIENTO PARA LA SALIDA DE PULSOS

Esta característica es opcional, sin embargo, en el caso que el medidor se encuentre pre-equipado para la salida de pulsos, la escala deberá permitir la captura de ser de 1 Litro por pulso. El pre-equipamiento para la salida de pulsos es un componente que se encuentra incorporado dentro del diseño del medidor, la misma que no deberá alterar su comportamiento metrológico. Se verificará que el dispositivo de pre-equipamiento para salida de pulsos se encuentre en el certificado de aprobación de modelo o en la homologación del certificado de aprobación de modelo.

El pre-equipamiento para la salida de pulsos, deberá operar bajo condiciones húmedas, en baja temperatura, alta temperatura, polvo y todas aquellas condiciones al cual se encuentre expuesto al medidor dentro de una caja de registro a nivel de vereda y/o caja empotrada en pared, según corresponda.

7.8. IDENTIFICACIÓN DE LOS MEDIDORES

La ubicación de la numeración del medidor deberá ceñirse a lo indicado en la Norma Metrológica Peruana NMP-005-1, en el punto 6.6 Marcas e Inscripciones, 6.6.2 textualmente indica que pudiendo ubicarse "ya sea de manera agrupada o distribuida en la carcasa, en el dial del dispositivo indicador, en una placa de identificación o en la cubierta del medidor si no es desmontable", según textualmente está definido.

7.8.1. DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de serie se basa en un sistema de codificación de diez (10) dígitos, descritos de la siguiente forma:

Primer dígito	- Corresponde a la marca del medidor de agua designado según el cuadro N° 03 de la RM. N°065-2017-VIVIENDA.
Segundo dígito	- Corresponde al diámetro del medidor de agua designado según el cuadro N° 04 de la RM. N°065-2017-VIVIENDA.
Tercer y cuarto dígito	- Corresponde al año de fabricación del medidor.



Del quinto al último dígito	- Números secuenciales
-----------------------------	------------------------

De igual manera, la numeración correlativa de las cajas de embalaje de los medidores, debe tener la secuencia de la numeración correlativa de los medidores y debe estar en

7.8.2. DIMENSIONES DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

Los medidores deberán cumplir lo establecido en la Resolución Ministerial N°065-2017-Vivienda, en donde señala que las dimensiones de la identificación de los medidores deberán tener como mínimo las dimensiones señaladas en el siguiente cuadro:

Descripción	Medida
Altura	5,5 mm.
Ancho	3,0 mm.
Profundidad ⁽¹⁾	0,3 mm.
Espesor del trazo	0,5 mm.
Distancia entre caracteres	0,3 mm.

(1) Solo aplica para aquellos medidores que llevan el número de identificación en la carcasa



7.9. ETIQUETADO

Todos los medidores deben ser suministrados con dos (02) etiquetas autoadhesivas, en las cuales, se registre el número de serie del medidor y sus errores de verificación inicial: Error en caudal permanente (Q3), Error en caudal transitorio (Q2) y Error en caudal mínimo (Q1).

Una etiqueta deberá estar ubicada en la parte interior de la tapa del medidor y la otra debe ser desglosable para ser pegada en la hoja de aviso de movimiento de medidor.



MA18000001		
Q3 +1.51	Q2 +0.19	Q1 -0.25
MA18000001		
Q3 +1.51	Q2 +0.19	Q1 -0.25

El material de la etiqueta debe garantizar su legibilidad y permanencia durante el periodo de garantía. En caso de incumplimiento de las condiciones solicitadas atribuibles al contratista durante el periodo de garantía, éste deberá sustituir la etiqueta sin costo alguno para la EPS.

7.10. LISTADO DE MEDIDORES

Al momento de la recepción del lote de medidores, el CONTRATISTA debe proporcionar un listado, el cual estará contenido en un archivo en formato Excel de acuerdo a la siguiente estructura:

N°	CAMPO	TIPO	LONGITUD		DESCRIPCIÓN
			ANCHO	DECIM	
1	MEDIDOR	NUMÉRICO	12	0	Número de serie del Medidor
2	CAJA	NUMÉRICO	5	0	Número de caja
3	F_PRUEBA	FECHA	12		Fecha de verificación inicial
4	CAUDAL Q3	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q3

5	ERROR Q3	NUMÉRICO	8	2	Error en Q3
6	CAUDAL Q2	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q2
7	ERROR Q2	NUMÉRICO	8	2	Error en Q2
8	CAUDAL Q1	NUMÉRICO	9	2	Caudal de prueba en Q1
9	ERROR Q1	NUMÉRICO	8	2	Error en Q1
10	BANCO	ALFA NUMERICO	6		Identificación del Banco de Prueba
11	CERT_BCO	ALFA NUMERICO	30		N° de certificado del banco emitido por ENTIDAD trazable
12	F_CERTIF	FECHA	12		Fecha de expedición de certificado del banco

8. DERECHOS DE PATENTE

El contratista liberará de toda responsabilidad a la EPS. MARAÑON S.A., en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, etc. que se originen de la utilización de la licencia en la EPS. MARAÑON S.A.

9. EMBALAJE Y ROTULADO

Los medidores de agua por ser instrumentos de exactitud, deben estar adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros). Cada medidor deberá estar contenido en una caja de cartón individual y a su vez, éstos deberán estar agrupados y comprendidos en una caja que contenga un número adecuado de medidores, de tal forma, ésta última caja, pueda contenerlos de forma adecuada sin que se produzcan daños por golpe, aplastamiento u otra situación negativa a los medidores.

Los medidores deberán ser entregados embalados en orden correlativo en cada caja, a fin de facilitar las gestiones, cada caja deberá estar debidamente identificada conteniendo el rango de la numeración correlativa de los medidores que contiene.

10. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS MEDIDORES

Suministrar sin costo alguno para la EPS según corresponda. Los manuales, catálogos, instrucciones de montaje, manual de mantenimiento, conservación de material y equipos.

11. PRUEBA DE VERIFICACION INICIAL.

La prueba de verificación inicial es de carácter obligatorio y ésta deberá ser realizada de la siguiente forma:

- Para iniciar el proceso de verificación inicial, es responsabilidad del contratista tener vigente el Certificado de Aprobación del Modelo, de acuerdo a la normativa vigente.
 - ❖ **Los Certificados de Verificación Inicial** deberán ser entregados en físico y digital previo al internamiento del lote de medidores en los almacenes del CONTRATISTA.
- Las verificaciones realizadas en el Perú y en el extranjero, serán efectuadas por Unidades de Verificación Metrológica UVM autorizadas para realizar la verificación de instrumentos de medición sometidos a control metrológico otorgado por la Dirección de Metrología del INACAL. (INACAL-DM).



- ❖ El Certificado de autorización como Unidad de Verificación Metrológica y el Certificado como Organismo de Inspección para pruebas de verificación por INACAL, deberán ser entregados previo al internamiento del lote de medidores en los almacenes del CONTRATISTA.



A) CERTIFICADOS DE LOS BANCOS DE PRUEBA

Los certificados de los bancos de prueba, deberán encontrarse vigentes de acuerdo a la acreditación dispuesta por el INACAL, y ser presentados previo al internamiento del lote de medidores.

B) TRAZABILIDAD

Los resultados de las verificaciones iniciales deben ser trazables a los patrones del INACAL-DM; esta información deberá incluirse en la Base de Datos de cada lote de medidores a entregarse.

- Ensayo de Composición Química de la Carcasa; deberá, cumplir los parámetros establecidos en la NTP 342.003-1976 (revisada 2016). Estos podrán ser realizados en el laboratorio de una Universidad del Perú o Laboratorio de Instituciones competentes y deberá ser presentado previo al internamiento del lote de medidores.

12. GARANTIAS.

12.1. EN LA RECEPCIÓN DE LOS MEDIDORES

El contratista garantizará que los medidores entregados cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas y debe comprometerse por el período máximo de 30 días calendario contabilizados a partir de la recepción de cada lote, a reemplazar los medidores que la EPS detecte por:

- Defectos atribuibles al diseño, funcionamiento, materiales, proceso de fabricación o cualquier otro acto u omisión atribuible al Contratista.
- En caso de observarse daños en diferentes partes del medidor, rajaduras, punteros fuera de lugar u otros que puedan apreciarse y/o detectarse.

NOTA:

En todos los casos, los medidores que sean reemplazados, deberán contar con su respectiva prueba de verificación inicial.

12.2. DURANTE EL FUNCIONAMIENTO

El contratista garantizará que los medidores entregados cumplan con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; y debe comprometerse por el período de TRES (03) años contabilizados a partir de la recepción de cada lote, a reemplazar o reparar, los medidores que la EPS detecten por:

- Defectos atribuibles al diseño, materiales, proceso de fabricación o a cualquier otro acto u omisión atribuible al Contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los medidores entregados, según la calidad del agua potable suministrada por cada EPS.
- Que el medidor o lote de medidores acuse (n) problema (s) de exactitud o cualquier deficiencia que afecte su operatividad, que puedan manifestarse durante el uso normal de los medidores entregados, según la calidad del agua potable suministrada por cada EPS.



NOTA:

En todos los casos, los medidores que sean reemplazados, deberán contar con su respectiva prueba de verificación inicial.

Los costos de retiro e instalación, así como los materiales y mano de obra de los medidores, que resultasen con defectos atribuibles al contratista serán asumidos íntegramente por éste, no generando ningún costo para la EPS.

La EPS comunicará al contratista de inmediato y por escrito, cualquier reclamo con cargo a esta garantía. El CONTRATISTA deberá reemplazar el (los) bien(es) defectuoso(s) del lugar donde se encuentren, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario de recibida la comunicación vía electrónica por parte de la EPS. La reposición se efectuará en los plazos establecidos, sin costo alguno la EPSS. En caso de retraso, se aplicarán las penalidades establecidas.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, le entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Almacén de EPS. MARAÑÓN S.A., sito en la Av. Mariscal Ureta N° 1912 - Jaén.

15. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, lo que ocurra primero.

16. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Área usuaria -Localidad de Bellavista, y visado por Gerencia General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Marañón S.A, Jaén.

17. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

18. DOCUMENTACION PARA PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Declaración jurada de validación de correo electrónico y mantenerlo activo, a efecto de poder notificarlo, conforme a lo previsto en la Ley y Reglamento de contrataciones del estado.

- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Código de Cuenta Interbancaria. (CCI)
- Copia de la Vigencia de poder del Representante Legal de la Empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o su representante legal en caso de persona jurídica.



- Domicilio y correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.

19. FORMA DE PAGO

La EPS realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la EPS debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Área de Almacén de la EPS MARAÑÓN S.A.
- Informe del funcionario responsable oficina de bellavista, con visto bueno, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta de Garantía
- Guía de Remisión.
- Certificado de Aprobación del Modelo Vigente u homologación de certificado de aprobación de modelo de los medidores de agua Fría emitido por INACAL.
- Informes de Ensayos emitidos por las instituciones competentes.
- Certificado de Capacitación.
- Base de datos del lote de medidores
- Certificado de Verificación Inicial

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es NO MENOR A TRES (03) AÑOS, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de un monto que no debe superar el 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>
-----------	--

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Juana M. Peña Jiménez
 Juana M. Peña Jiménez
 RESP. OFIC. LOCAL BELLAVISTA

